

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 876

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año, fue ratificado en todas sus partes el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado "Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador", suscrito el 10 de enero de 2012 por el representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en El Salvador, en su calidad de administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministro de Hacienda en representación del Gobierno de la República de El Salvador, actuando como beneficiario; estableciendo en la cláusula 1.1 que el BID podrá financiar una o varias Operaciones Individuales que serán ejecutadas por el Beneficiario y en la cláusula 2.1 se estipula que el costo total del Programa y de dichas Operaciones alcanza un monto de hasta por US\$15,666,000, para ser ejecutados en los Tramos de Inversión, Aporte Local y Tramos de Desempeño.
- II. Que con base en el Convenio Marco descrito anteriormente, el BID actuando como administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministerio de Salud en calidad de organismo ejecutor del mismo, suscribieron tres Operaciones Individuales para cooperar en la ejecución de un proyecto que contribuiría a reducir la morbilidad y mortalidad materna e infantil en 14 de los municipios más pobres del país, a través del fortalecimiento del primer nivel de atención, hasta por un monto total de US\$12,094,645, que fueron asignados al proyecto de inversión Código 6015 Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador. Cabe señalar, que de dicho monto US\$8,803,484 se destinó al Tramo de Inversión y US\$3,291,161 al Tramo de Desempeño, quedando a la fecha pendiente de ejecutar durante el presente ejercicio fiscal de 2023 la cantidad de US\$25,461 que corresponde al Tramo de Inversión de la Tercera Operación.
- III. Que al cumplirse las metas de cobertura y calidad de los servicios de salud acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el MINSAL, el representante del BID en El Salvador comunicó al titular del Ramo de Salud,

mediante nota O-CID/CES-535/2023, de fecha 21 de abril de 2023, la decisión del Comité de Donantes de ser elegible a obtener una donación en concepto de premio al desempeño equivalente a US\$340,000, que corresponde al 50% de los recursos asignados para el Tramo de Desempeño y que el MINSAL desea utilizar para la adquisición de bienes y servicios, tales como insumos de laboratorio y papelería, equipo médico, cunas térmicas, vehículos para transporte de personal y consultorías, entre otros, con el propósito de continuar fortaleciendo los servicios que se prestan a la mujer en edad fértil, el neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años, en establecimientos del Primer Nivel de Atención y Hospitales de municipios priorizados.

- IV.** Que con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar los recursos provenientes del Convenio antes referido, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, así: en el apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño, con un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340,000.00); además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando las asignaciones del Proyecto de Inversión 6015 con el mismo monto, fuente de financiamiento Donaciones.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, de la siguiente manera:

22404 De Organismos Multilaterales

Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamericana – El Salvador Tercera Operación Individual", suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año.

\$340,000

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño, con un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340,000.00), así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|---|---|----------------|
| 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador | | 340,000 |
| 02 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño | Fortalecer la capacidad instalada y la oferta de servicios para dar atención a la mujer en edad fértil (preconcepción, embarazo, parto y puerperio), al neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años, en los establecimientos del Primer Nivel de Atención y Hospitales correspondientes de los municipios priorizados por la Inicitiva. | 340,000 |
| Total | | 340,000 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 61 Inversiones en Activos Fijos | Gastos de Capital |
|---|--|---|---------------------------------------|----------------------|
| 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador | | 109,000 | 231,000 | 340,000 |
| 2023-3200-3-10-02-22-5 Donaciones | Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño | 109,000 | 231,000 | 340,000 |
| Total | | 109,000 | 231,000 | 340,000 |

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se refuerza el proyecto 6015 denominado Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, con un monto de US\$340,000, con cargo a Donaciones, de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código | Proyecto | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|---|-----------------------------|----------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|
| | 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador | | | | | 340,000 |
| | 02 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño | | | | | 340,000 |
| 6015 | Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador | Donaciones | 100% | A nivel nacional | Dic./2023 | 340,000 |
| Total | | | | | | 340,000 |

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente decreto legislativo por la cantidad de US\$340,000, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,

SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,

TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,

Ministro de Hacienda.